

**AUTORIZAR COMO RESPONSABLE RETENEDOR A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**DISPOSICIÓN TÉCNICA No. 021-2005**, Aprobado el 20 de Septiembre del 2005  
Publicado en la Gaceta No. 195 del 10 de Octubre del 2005

El suscrito Director General de Ingresos, en uso de las facultades que le confieren los Arto. 15 inc. 2) de la Ley 339 "Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos", Arto. 105, num 1) de la Ley de Equidad Fiscal, y Arto. 84 del Decreto 46-2003 Reglamento de la Ley de Equidad Fiscal,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la base legal citada, la DGI podrá notificar a otras Direcciones, dependencias u oficinas del Estado o Instituciones para que sean oficinas recaudadoras y éstas serán responsables de hacer las retenciones del IR sobre los pagos que efectúan, como una medida que contribuye con la recaudación efectiva de los tributos a fin de que estos ingresos sean percibidos a su debido tiempo con exactitud y justicia.

Por tanto,

**DISPONE:**

**AUTORIZAR COMO RESPONSABLE RETENEDOR A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**

**PRIMERO:** Autorizar a la Tesorería General de la República a efectuar las retenciones del Impuesto sobre la Renta a los diferentes pagos que efectúa esa Dirección en virtud de cumplimiento de Sentencia Judiciales y otras obligaciones contingentes, previo reporte por escrito de saldos de la DGI.

**SEGUNDO:** El Responsable Retenedor deberá presentar un reporte de las retenciones efectuadas quincenalmente y emitir cheque a favor de la Dirección General de Ingresos por las sumas retenidas en ese período.

**TERCERO:** La presente disposición entra en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil cinco. **ROGER ARTEAGA CANO**, Director General de Ingresos.